

trabajos manuales, y durante otras en lecturas santas,, (1). Después de haber reglado las horas de trabajo, añade San Benito: "Si la pobreza del lugar, la necesidad ó la recolección de frutos obligan á los hermanos á un constante trabajo, que no se afijan por ello, porque son verdaderamente monjes si viven del trabajo de sus manos, así como lo hicieron nuestros padres y los apóstoles.,"

La roturación del suelo era el principio de la cultura intelectual. Hase imputado á la Iglesia la barbarie de la Edad Media; un escritor protestante va á responder por nosotros á esa imputación (2). "¿Qué hubiera sido de la Europa, después de la invasión de los Bárbaros, si los restos de la civilización antigua no hubieran encontrado un asilo en los monasterios? Los historiadores comparan la inmigración de los pueblos del Norte á un diluvio, y la Iglesia es el arca que únicamente sobrenadó, en medio de la tempestad y de las tinieblas, sobre el abismo que amenazaba tragarse todo cuanto habia producido la antigüedad en ciencias y en artes; ella cultivó ese débil germen, y el fruto ha sido la civilización moderna, más rica y más extendida que la de los antiguos., El cristianismo es el lazo intelectual entre dos mundos, un puente sobre el abismo.

La bella carta de Carlomagno sobre las escuelas la dictó el cristianismo; citémosla otra vez; es la gloria más pura de aquel grande hombre, y es también un título de la Iglesia al agradecimiento de la humanidad. El rey de los Francos escribió al abad de Fulda: "A nosotros y á nuestros fieles nos ha parecido útil que en los obispados y en los monasterios confiados á nuestra dirección no se limiten solamente á la vida religiosa, sino que se apliquen al cultivo de las letras, instruyéndose cada uno según su capacidad, á fin de que aquellos que deseen agradar á Dios viviendo bien, no desdeñen el agradarle hablando bien. Porque aun cuando valga más el obrar bien que el saber, se necesita, sin embargo, saber para obrar. Debe, pues, cada uno conocer lo que quiere ejecutar, para que el alma comprenda mejor lo que debe hacer. En muchos escritos que nos han dirigido de diferentes monasterios estos últimos años, hemos encontrado muy buenos sentimientos, pero un lengua-

(1) *Regula S. Benedicti*, c. 38.

(2) MACAULAY, *Hist. de Inglaterra*, c. I.

je muy tosco; y esto nos ha hecho temer que la poca habilidad en el modo de escribir conduzca á poca sabiduría en la inteligencia de las Santas Escrituras. Todos sabemos que si los errores de palabra son peligrosos, los errores de sentido lo son mucho más. Deseamos, pues, que seáis, como deben ser los soldados de la Iglesia, devotos interiormente, castos en la vida, clásicos en el lenguaje,, (1).

Los conventos vinieron á ser una especie de fortaleza donde se guareció la civilización (2), y al mismo tiempo, eran establecimientos agrícolas, industriales y literarios. Habia al lado de cada monasterio una escuela exterior y pública donde acudían los chicos de las cercanías, y allí se les enseñaba los principios de la religión, la oración dominical, los salmos, el canto llano y la gramática. Habia, además, escuelas interiores para los monjes exclusivamente, donde se les enseñaban las ciencias sagradas y profanas, es decir, las siete artes liberales y la teología, que se reducía al conocimiento de los dos Testamentos, de los Santos Padres y de los cánones (3).

Los monasterios nos han transmitido los libros y los idiomas de la antigüedad; sin ellos se hubiese roto la cadena que ata el pasado al presente. Habia en los conventos monjes encargados de copiar los libros, que otros comprobaban; añadiendo pinturas y ornamentos de oro, los encuadernaban con exquisito cuidado y algunas veces con magnificencia (4). Los monasterios son los que han suministrado á la ciencia casi todos los manuscritos que poseemos de la literatura antigua (5). Rindamos homenaje al primero que concibió la idea de emplear los ocios de los religiosos en multiplicar las copias de las obras maestras sagradas y profanas, sin las cuales no existiría nuestra civilización. *Cassiodoro* (6), en las instrucciones que da á los monjes, dice: "Por medio de esa ocupación se cul-

(1) *Constit. de scholis*, a. 788 (BALUZE, 201), traducción de MIGNET.

(2) CHATEAUBRIAND, *Estudios históricos*.

(3) MIGNET, según MABILLON, *Acta Sanctorum*, sæcul. III, P. I, Prefacio, p. 15 y siguientes.

(4) MIGNET, según las *Antigüedades Fuldenses*, c. 11.

(5) *Hist. literaria de la Francia*, por los RELIGIOSOS BENEDICTINOS, t. III, p. 31.

(6) CASSIODOR., *De Institutione divinarum litterarum*, c. 30 — CASSIODORO es el primero que impuso á los frailes trabajos literarios. En la regla primitiva de *San Benito* se habla de lecturas, pero no de copias de manuscritos (GIEBELER, *Kirchengeschichte* tomo I, p. 686, § 117).

tiva saludablemente el espíritu; y es un medio propio al mismo tiempo para esparcir á lo lejos los preceptos del Señor. ¡Dichosos ejercicios! ¡Dichoso trabajo en que se encuentra el secreto de predicar con la mano, de hablar con los dedos, de procurar la salvación á los hombres con la tinta y la pluma, contra las sorpresas engañosas del demonio!.,

Hemos hecho justicia á los beneficios del monaquismo occidental. No es este el lugar de ajuiciar la institución bajo el punto de vista religioso; á ello vendremos en la serie de nuestros estudios: Las órdenes monásticas han tenido la singular suerte de que los historiadores y los filósofos las elogien por los servicios que han prestado á la agricultura y á las ciencias, en tanto que sus fundadores no vieron en aquellas ocupaciones más que un medio de prevenir la ociosidad. Por lo que toca al desarrollo de la inteligencia, les era profundamente antipático. El fin que perseguían era un espiritualismo que se podría calificar de insensato, porque cortaba los lazos del alma con el cuerpo, destruyendo á éste y rebajando la inteligencia. Tan extremado espiritualismo era imposible, porque violaba las leyes de la naturaleza, y de ahí la irremediable decadencia del monaquismo y su caída.

§ III.—Influencia moral.

N.º 1.—El matrimonio cristiano.

El mundo antiguo pereció en la podredumbre de la corrupción moral, y era tal su decrepitud, que no encontró fuerza en sí mismo para regenerarse. Dios envió á los Bárbaros para refrescar la sangre y renovar la vida. La regeneración moral era la gran misión del cristianismo. Hay que representarse las dificultades de esa obra para tener una idea del servicio que la Iglesia prestó á la humanidad. No repetiremos aquí las invectivas de Juvenal contra las costumbres de su tiempo. El matrimonio romano, con la facilidad del divorcio, habia llegado á ser una prostitución, que se cubria bajo las formas de la ley. El abuso sobrevivió al paganismo, puesto que, al principio del siglo V, un orador cristiano dice que los hombres cambiaban de mujer tan frecuentemente como de camisa (1). Los emperadores quisieron suprimir el divorcio por

(1) ASTERIUS, en COMBESIS, *Auctarium*, t. I.

consentimiento mutuo pero se vieron obligados á aplazar sus decretos, porque los esposos, no pudiéndose divorciar, se envenenaban (1).

Un Padre de la Iglesia ha hecho á los Bárbaros la justicia de atestiguar que se distinguían por la pureza de sus costumbres (2); pero la disolución de la antigua sociedad germánica y el contacto con el lujo, con los placeres y la corrupción de Roma, encendieron las pasiones de los conquistadores. Los reyes bárbaros habian gozado siempre el privilegio de la poligamia. En los bosques de la Germania tomaban muchas mujeres (a) para aumentar su influencia; pero en las Galias, la brutalidad les dominó por completo. Los reyes merovingios tomaban y dejaban mujeres ó se casaban con varias á la vez sin escrúpulo y sin medida; los escritores contemporáneos comparan uno de aquéllos á Salomón, no por su sabiduría, sino por el número de sus concubinas (3). Unian el incesto á la bigamia. Entre mil rasgos referidos por *Gregorio de Tours*, vamos á citar uno que caracteriza la inmoralidad de los Merovingios:

"Clotario, uno de los hijos de Clodoveo, casó con una joven de humilde esfera. El amor que tenía á *Ingonda* no le estorbaba el tener otras muchas queridas, lo cual toleraba la mujer con humilde sumisión. Un día le dijo: "El rey, mi señor, ha hecho lo que ha querido de su humilde servidora y me ha llevado á su lecho; pero colmaria sus bondades si acogiese la súplica de su servidora. Tengo una hermana, llamada *Aregonda* consagrada á vuestro servicio; dignaos proporcionarla, yo os lo ruego, un marido que sea valeroso y que tenga algunos bienes, á fin de que yo no sufra humillación por causa de ella., Esta súplica despertó la curiosidad y el antojo liviano del rey; vió á *Aregonda*, la tomó consigo y la dió el título de esposa. Al cabo de algunos días, llamó á *Ingonda* y la dijo: "Me pedias con gran interés una gracia, y he querido concedértela; he buscado para tu hermana un hombre rico y prudente, y no he encontrado ningún otro mejor que yo mismo. Sabe, pues, que he hecho de ella mi esposa, lo cual me parece no te desagra-

(1) *Novela* 150.

(2) SALVIANO. Véanse mis *Estudios sobre el cristianismo*.

(a) No es eso lo que nos dice Tácito, y lo que ha sido objeto de los elogios del mismo Mr. Laurent á las costumbres puras de los Germanos.—(N. del T.)

(3) «Dagobertus tres habebat ad instar Salomonis reginas, maximam et plurimas concubinas» (FREDEG., *Chron.*, c. 60).

dará,, "Que monseñor, respondió Ingonda, haga lo que tenga por conveniente, con tal de que su servidora no pierda nada de su favor,, (1).

¿Qué hubiera llegado á ser la sociedad si los Bárbaros hubiesen hallado un culto parecido al paganismo ó al mahometismo? La poligamia ó, lo que es peor, una especie de prostitución legal, una inmensa corrupción hubiesen gastado bien pronto la raza que Dios había enviado para regenerar el mundo. ¡Bendigamos al cristianismo, que puso un freno á las pasiones desbordadas, oponiendo á la impura confusión de los sexos el rigor de sus leyes sobre el matrimonio!

El Evangelio echó las bases de la moralidad moderna prescribiendo la unidad y la indisolubilidad del matrimonio. Los concilios llevaron después esos principios hasta sus últimas consecuencias, principiando por limitar las causas del divorcio y acabando por prohibirle. Los deberes de mutuo afecto y mutua fidelidad fueron impuestos á los esposos (2). Se recomendó á la mujer la sumisión á su marido, á éste el amor á su mujer y la dulzura con ella. A fin de no mezclar la misma sangre y de no exponer la castidad dentro del hogar doméstico (3), la Iglesia no permitió el matrimonio más que fuera del séptimo grado de parentesco.

Tal es la ley pura que la Iglesia puso como un dique para contener el desbordamiento de la corrupción romana y de la bestialidad germánica. Pero ¿cómo lograr el que aceptasen tal freno las pasiones violentas de los Bárbaros? Nadie esperará que la pureza cristiana triunfe desde los primeros siglos; todo lo que la Iglesia podía hacer era combatir con valor la inmoralidad que se hacía fuerte en los palacios. Asistamos á esas luchas, porque es de ellas de donde ha salido una nueva sociedad.

San Colombano, uno de los monjes irlandeses á quien el fervor de la fe llevó al apostolado, se estableció en la Galia oriental. El rey Teodorico iba con frecuencia á verle para pedir el favor de sus

(1) GREG., *Hist.*, IV, 3.—THIERRY, *Noticias de los tiempos merovingios*.

(2) El biógrafo de SAN ELOY da extractos de los sermones del santo á los nuevos convertidos; y hablándoles del matrimonio, dice SAN ELOY: «*Concubinas sive ante nuptias, sive post nuptias habere prohibemus, quia omnino illicitum est: nam qui uxorem legitimam ducere cogitat, dignum est ut virginitatem usque ad nuptias custodiat, et post nuptias nullam alteram proter unam legitimam cognoscat, nec peccet cum alia, sicut nec suam vult cum alieno viro peccare. Quidquid enim de jure connubii mulieribus non licet, nec viris omnino licet.*» (D'ACHERY, II, 101).

(3) MIGNET, *La Germania en el siglo VIII*.

oraciones, y el solitario le reprendió porque se entregaba á la relajación, en vez de gozar de las dulzuras del matrimonio. Si hemos de creer al cronista, el rey estaba dispuesto á obedecer; pero Brunequilda, su abuela, fomentaba su disipación, lisonjeando sus vicios para dominarle mejor. San Colombano se presentó un día á Brunequilda, y la vieja reina le presentó los hijos que Teodorico había tenido de sus concubinas: "Aquí tienes los hijos del rey, dijo al solitario; otórgales la gracia de tu bendición.—Sabe, respondió Colombano, que jamás llevarán el cetro real, porque han salido de mal lugar.,, Brunequilda, furiosa, prohibió á los vecinos del monasterio de Luxeuil que diesen hospedaje ni socorro á los monjes. San Colombano fué á ver á Teodorico; se anunció al rey que estaba allí el solitario; pero que rehusaba entrar: "Vale más, dijo Teodorico, honrar á tiempo al hombre de Dios que provocar la cólera divina ofendiendo á uno de sus servidores.,, Mandó que se preparase todo con pompa real, y salió á recibir á Colombano; pero el solitario rechazó los saludos del rey con maldición. Embargado de terror, Teodorico fué á presentarse con su abuela ante el solitario, implorando su perdón y prometiendo la enmienda. *Fredgarario* añade que no observaron mucho tiempo sus promesas; que el rey se entregó de nuevo á sus acostumbrados adulterios, y que San Colombano le amenazó con la excomunión; pero Brunequilda, despechada y furiosa, excitó contra él á los señores seculares y eclesiásticos; el rey cedió, y Colombano se vió obligado á abandonar el reino (1).

Esa escena pinta admirablemente las luchas de la Iglesia. La santidad de los hombres de Dios imponía á los reyes; se sometían á sus censuras y hacían buenos propósitos, pero triunfaba la pasión. Muchas veces sucumbía la Iglesia, pero su misma derrota era una victoria, porque atestiguaba la necesidad de la regla que la religión quería establecer, y al fin la regla prevalecía. La Iglesia no se cansaba de predicar y de reprender. San Bonifacio supo en medio de sus rudos trabajos de misionero, que en el reino de los Merocienses, los Ingleses, á ejemplo de su rey, infringían los preceptos divinos, despreciaban el matrimonio y vivían como brutos; entonces reunió un concilio, y los obispos dirigieron una reprimenda al rey anglo-sajón, exhortán-

(1) *FREDGAR., Chron.*, c. 36.

dole á corregirse si quería prevenir su ruina y la de su país. Se conservan las cartas de San Bonifacio, que respiran un noble amor á la patria y un sentimiento vivo de la perfección cristiana: "Hijo de Inglaterra, se complacía en la gloria de su nación y se afligía por sus pecados.,, "El rumor público nos ha dado á conocer tu mala conducta, escribía al rey de los Merocienses; muchas personas nos dicen que desprecias el matrimonio instituido por el mismo Dios, y, lo que es peor, que te entregas á la concupiscencia con las vírgenes consagradas á Dios. Aquel que vive con la mujer de su señor comete ya un crimen enorme: ¿qué decir de aquel que mancha las esposas de Jesucristo?... Te suplicamos, querido hijo, te pedimos por Jesús, Hijo de Dios, que, si es verdad que observas esa criminal conducta, hagas penitencia y te enmiendes. Acuérdate que llevas en ti la imagen de Dios, y que es vergonzoso cambiarla en imagen del demonio por la lujuria. La gracia divina y no tu mérito te ha hecho rey, y hé aquí que tus pasiones te hacen esclavo de Satanás.,, San Bonifacio dice al rey que las mismas naciones bárbaras dan una gran importancia á la pureza de las costumbres, y cita las severas leyes de los Sajones: "La mujer adúltera es condenada á ahorcarse por su propia mano; y después que se ha quemado su cuerpo, se ahorca á su seductor en el mismo sitio de la hoguera.,, Si los paganos, que no conocen á Dios, ejecutan lo honesto por instinto natural, ¿qué no deben hacer los que adoran al verdadero Dios?... El ejemplo del príncipe inclinará á los hombres á la virtud ó al vicio. ¿Y qué sucederá si los Ingleses se revuelcan en la impureza? Su raza degenerará, y será débil ante Dios y flaca ante los hombres.,, (1).

En el siglo VIII, las relaciones de los dos sexos adolecían de grande irregularidad. La Iglesia no había llegado todavía á imponer su ley, y los hombres tomaban y dejaban sus mujeres sin formalidades y sin escrúpulo. Carlomagno vino en auxilio del poder espiritual. Las capitulares sobre el matrimonio forman la parte más importante de su legislación civil; determinan las condiciones de la unión conyugal, los grados de parentesco, los deberes de los esposos y las obligaciones de las viudas: el cristianismo es el que inspira al legislador. Alguna que otra vez se encuentran en sus or-

denanzas disposiciones de una delicadeza evangélica: "Así como Jesucristo guardaba la castidad en su Iglesia, el hombre debe conservar la castidad en el matrimonio (1). Los que quieran tener esposas castas y puras, que sean ellos mismos castos y puros.,, (2).

La barbarie impidió que la moral evangélica penetrase en las costumbres. Otro obstáculo disminuyó la influencia de la Iglesia, fué su dependencia. Los obispos eran nombrados por los reyes; y escogidos entre la aristocracia guerrera, participaban, por lo general, de los vicios de aquellos á quienes debían educar en sentimientos más puros. Por eso los hombres que con más fervor se ocuparon de la educación moral rara vez pertenecen al clero secular; son, por lo general, monjes independientes como Colombano, ó misioneros como Bonifacio; los obispos se callan: ó están supeditados, ó son cómplices. El siglo IX vió el escándalo de muchas mujeres, hijas de reyes, violando los deberes del matrimonio y haciendo pública ostentación de su impudicia. Un rey adúltero coronó á su concubina: ¿qué hizo el episcopado para restablecer el orden moral? Fué necesario que el papa lanzase los rayos de la Iglesia contra el rey y los obispos. También fué el papado el que tomó la iniciativa para increpar á la famosa *Ingeltrudis*. Hija y esposa de un conde, andaba corriendo el mundo con uno de sus criados. El papa Benedicto no cesó de exhortar al emperador, á los príncipes y á los obispos, para restituir aquella mujer á su marido. Nicolás, que le sucedió, continuó sus esfuerzos, pero infructuosamente, hasta que convocó un concilio en Milán, adonde citó á *Ingeltrudis*; y como no se presentara, la excomulgó. Mientras tanto, supo el papa que la mujer adúltera había encontrado asilo en los Estados de un rey adúltero. Entonces escribió á los obispos de la Lorena, y particularmente á los arzobispos de Colonia y de Tréveris, reprendiéndoles acerbamente por su culpable negligencia. Nicolás les significó que *Ingeltrudis* estaba excomulgada, y les mandó que ellos mismos la excomulgasen si no volvía al lado de su marido. Pero los dos arzobispos no hicieron caso alguno de las órdenes del pontífice; admitieron la

(1) *LOTHARI I, Excerpta Canonum*, c. 2 (PBRZ, *Leg.*, I, 37c).

(2) *Capitul.*, VII, 389. Véase el tratado de Jonas, obispo de Orleans (825), de *Institutioni laicali*. El segundo libro trata del matrimonio (D'ACHERY, *Spicil.*, I, 277).

(1) *BONIFACII Epist.*, 10 19 p. 14, 23.

mujer adúltera á su comunión, así como habían coronado á la concubina de su rey; la autoridad de la Iglesia en sus manos no servía más que para cubrir las liviandades de los grandes (1). Los obispos franceses mostraron la misma indiferencia que los obispos loreneses. Nicolás les apremió, les mandó restituir á Ingeltrudis á su esposo, pero siempre en vano (2). El papa debió dirigirse entonces á los reyes de Francia y de Germania, para que prestasen mano fuerte á la excomunión lanzada contra la mujer adúltera (3).

La primera época de la Edad Media fué para la Iglesia un tiempo de lucha y de división. La aristocracia episcopal disputaba al papa la soberanía religiosa; pero incapaz de mantener su independencia frente del poder temporal, lo fué por la misma razón para llenar el deber de la Iglesia moralizando á los Bárbaros. La legislación canónica se resintió de aquella debilidad; se contentó con adoptar términos medios; y al declarar el matrimonio indisoluble, admitió el adulterio como causa de divorcio (4). Las transacciones abrían la puerta á los abusos. Se necesitaba una legislación más severa para quitar de antemano toda esperanza á los culpables. La indisolubilidad absoluta del matrimonio: tal era la condición necesaria de la moralidad en medio del desbordamiento de las pasiones. La sociedad moderna ha rechazado lo que había de excesivamente riguroso en la disciplina de la Iglesia. Pero si hoy día es posible el divorcio, es porque la sociedad es más morigerada, gracias á la educación secular del cristianismo.

N.º 2.—Sistema penitenciario de la Iglesia.

Jesucristo dijo á sus apóstoles: "Os daré las llaves del reino de los cielos; todo lo que atéis en la tierra, será también atado en los cielos; todo lo que desatéis en la tierra será también desatado en los cielos." Estas palabras son el fundamento de la religión penitenciaria de la Iglesia. El que ha infringido un mandamiento de Dios debe hacer

(1) NICOLAI, *Epist.* 58, *ad episc. in regno Ludov. constitutos* (MANSI, XV, 334).

(2) NICOLAI, *Epist.* 54, *ad episc. in regno Caroli, constitutos* (MANSI, XV, 326).

(3) NICOLAI, *Epist.* 53, *ad Ludov. Regem Germ.* (MANSI, XV, 325).—*Epist. ad Carolum Regem* (MANSI, XV, 366).

(4) Hasta el siglo X, el marido divorciado por causa de adulterio podía volverse á casar (GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, p. I, § 8, nota 4, p. 58).

penitencia; pero no basta la penitencia; para que éntre en el reino de los cielos, se necesita que la Iglesia le dé la absolución; sólo ella tiene el derecho de perdonar los pecados, toda vez que Jesucristo le ha dado las llaves de los cielos (1). El sacerdocio es el intermediario forzoso entre Dios y los pecadores; Dios concede el perdón por el órgano del sacerdote (2).

La Iglesia llama á los hombres á hacer penitencia por el órgano de Dios. Ese dogma ha venido á ser, en manos del sacerdocio, un medio de dominación, pero también el instrumento más enérgico para la reforma de las costumbres. Todo pecado coloca al pecador bajo la dependencia de la Iglesia; las puertas de los cielos les están cerradas hasta que la oración del sacerdote haya hecho descender el perdón celeste sobre él. En los tiempos bárbaros, esa justicia de la Iglesia era, por decirlo así, la única justicia. La sociedad civil no consideraba el delito más que como la lesión de un interés privado, y abandona á las partes interesadas el cuidado de la satisfacción. Pero la Iglesia vió en toda violación de un mandamiento divino una perturbación del orden moral, por lo cual el culpable debe sufrir una pena, debe hacer penitencia. Mas esa pena tiene un término; y cuando está cumplida la penitencia y se ha enmendado el culpable, se encuentra rehabilitado por Dios mismo. Tal es la idea que domina en el sistema penal de la Iglesia: sigámosle en su desarrollo, que es tanto como seguir la idea de lo justo luchando contra la fuerza.

En los primeros siglos, la penitencia era de un rigor extremo: se distinguía la que era anterior al bautismo (3) de la que era posterior. El severo Tertuliano habla de esta última con pesar; deseaba que los cristianos no conociesen otra más que la que conduce á la regeneración; hablar de un segundo remedio, que equivale á suponer que después del sacramento del bautismo está permitido á los fieles el pecar? Sin embargo, conociendo Dios la malicia y los esfuerzos del demonio, ha dado cierta latitud á su gracia por medio de una segunda penitencia, pero por una sola vez (4). Cuanto

(1) AUGUSTIN., *Sermo* 351 (*de Penit.*), § 9.

(2) LEONIS M., *Epist.* 108, § 2, *ad Theodor.* (MANSI, VI, 288).—*Sic divinae bonitatis praevidit ordinata, ut indulgentia Dei nisi supplicationibus sacerdotum nequeat obtineri.*

(3) En los primeros siglos, solamente los adultos recibían el bautismo.

(4) No se admitía más que una penitencia pública. La peni-

más estrecha es esa segunda y única penitencia, añade Tertuliano, es tanto más difícil; no basta que esté en la conciencia, es necesario que se manifieste por actos; la vida entera del penitente, hasta su alimento y sus vestidos, deben expresar su arrepentimiento: que duerma con el saco y la ceniza, que no beba ni coma más que cosas sencillas, y solamente para sostener la vida; que apoye sus oraciones por medio del ayuno, que gima, lllore y grite día y noche por su Dios, que se postre ante los sacerdotes y les suplique el auxilio de sus oraciones (1).

La duración de las penitencias variaba según la gravedad de las faltas. La Iglesia empleaba un saludable rigor contra la liviandad que había perdido al antiguo mundo: los que cometían el pecado contra naturaleza tenían que hacer penitencia durante veinte años, si eran menores de veinticinco; si pecaban después de esta edad y estaban casados, no se les admitía á la comunión sino al fin de su vida. La mujer que provocaba al aborto no debía comulgar más que á la hora de su muerte (2). Oigamos á Tertuliano acerca de la penitencia del adúltero; dirigiéndose al obispo, le dice: "Introduciréis al penitente en la Iglesia; y para interesar á los hermanos en su favor, le haréis que se arrodille en medio del templo, delante de las viudas y los sacerdotes con cilicio y la ceniza, desfigurado hasta el punto de que cause horror; haréis que coja á todos por sus ropas, que bese sus pies y abraze sus rodillas. Mientras tanto, vos predicaréis sobre su desgracia, con todo el artificio posible, para excitar la compasión." (3).

El penitente no retrocedía ante la pública confesión de su falta y la expresión de su arrepentimiento, ni temía las burlas insultantes, porque á su alrededor no encontraba más que almas entristecidas por su caída y anhelosas de levantarle. Mas esa viva fe era el fruto de un entusiasmo pasajero. Ya en tiempo de Agustín no había peni-

tencia después del bautismo, dice SAN CLEMENTE DE ALEXANDRIA (*Paedag.*, p. 385, B), debe ser única y sin recaída; el retorno frecuente á la penitencia y al pecado no se diferencia de la infidelidad sino en que se peca con conocimiento. La apariencia de la penitencia es una preparación á pecar.

(1) TERTULL., *de Penit.*, c. 7, 9.

(2) *Concil. Ancyran.*, a. 314, c. 16, 22 (MANSI, II, 518). La Iglesia de España, á imitación de la de África, se mostró más severa; el adúltero no era admitido á la comunión hasta su muerte (*Concil. Illiberit.*, a. 305).

(3) TERTULL., *de Pudicit.*, c. 13.

tencia pública más que para las faltas públicas (1). El papa León, en medio de elogiar la gran fe de aquellos que confesaban públicamente sus pecados y ponían el temor de Dios por cima de las críticas de los hombres, reprueba la publicidad dada á la penitencia; se contenta con una confesión secreta: "Hay muchas faltas, dice, que los culpables no se atreverían á confesar en público; obligarles á ello sería alejarles de la penitencia." (2). Sin embargo, la penitencia pública continuó en uso para los crímenes públicos (3).

Concretándonos al siglo X, verdadera edad de hierro de la era moderna, asistamos á las penitencias solemnes que sufrían los hombres violentos; ese espectáculo nos dará una idea del imperio que la iglesia ejercía sobre las almas. El primer día de cuaresma de cada año, los pecadores eran introducidos en la iglesia, donde el obispo les imponía las manos, echando ceniza sobre sus cabezas y rociándoles con agua bendita. Después de esta ceremonia, mandaba á sus ministros que les arrojasen del templo, y el clero les seguía cantando el responso: "Comerás el pan con el sudor de tu frente." La duración de la penitencia duraba de siete á veinte años, repartidos en los cuatro periodos que los penitentes debían recorrer. Entraban por de pronto en el número de los *plañideros*: cubiertos de un cilicio y de ceniza, daban vueltas alrededor de la iglesia con los pies desnudos, acusándose de sus pecados, pidiendo perdón á los fieles que entraban y suplicándoles con las lágrimas en los ojos que implorasen para ellos la misericordia divina. En el segundo periodo, los penitentes entraban en la iglesia, pero solamente para oír las explicaciones de la Sagrada Escritura y los sermones. En el tercero tomaban el nombre de *prosternados*, porque estaban echados con la frente sobre el suelo, mientras que el obispo recitaba sobre ellos algunas oraciones; pero aún no eran admitidos al sacrificio de la misa; solamente en el último periodo de la penitencia era cuando asistían, pero sin comulgar con los fieles. Los penitentes estaban, además, obliga-

(1) AUGUSTIN., *de Symbolo ad Catechumenos*, c. 7.—*Sermo* 351, § 9.

(2) LEONIS M., *Epist.* 168, *ad Theodor.* (MANSI, VI, 410).

(3) *Capitul.* I, a. 813, c. 25 (BALUZE, I, 515). El concilio de Reims de 923 impuso una penitencia pública á todos los que se habían hallado en la batalla de Soissons, librada entre los reyes Roberto y Carlos, para expiar la sangre de los Franceses derramada por Franceses (*Concil. Rhemens.*, a. 923, MANSI, XVIII, 345).